

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NÚM. 0043-2023**

**MEDIANTE LA CUAL SE CONOCE LA RECTIFICACION EN TORNO A LA CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADAS DEL OFERENTE FRANCISCO MIESES DEL PROCESO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE RACIONES ALIMENTICIAS SOLIDAS (PAN Y GALLETAS) Y SU DISTRIBUCION A LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DURANTE LOS PERIODOS ESCOLARES 2022-2023 Y 2023-2024, LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MODALIDAD URBANO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR; DIRIGIDO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), DE PRODUCCION NACIONAL EN LA REGION ESTE NÚM. REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2022-0037.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a. m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia de los Señores: **Victor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Dangela Ramírez Guzmán**, Consultora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Luisa Josefina Luna Castellanos**, Directora Financiera; **Gerard Radhamés De Los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

### AGENDA:

**Único:** Conocer y decidir sobre la rectificación de la cantidad de raciones adjudicadas al Francisco Mieses, en torno a la adjudicación del proceso Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0037, para la Contratación del Servicio de Elaboración de Raciones Alimenticias Sólidas (Pan y Galletas) y su Distribución a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, Modalidad Urbano del Programa de Alimentación Escolar; dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), de producción nacional en la Región Este.

### UNICO.

Inmediatamente el presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, inició la reunión a los fines de que todos los miembros conozcan sobre la rectificación de las raciones adjudicadas del oferente **Francisco Mieses**, en torno a la adjudicación del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0037**, y cedió la palabra a Directora Jurídica, para que proceda a explicar los pormenores de la señalada rectificación.

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En ese sentido, la Directora Jurídica indicó que, con relación a este oferente en la pág. 3, en el cuadro en el que figura la cantidad de raciones de galletas figura el monto de 1,866,836 y la cantidad correcta es 1,886,836, el trámite de este contrato fue devuelto por la Contraloría General de la República por este motivo.

En ese tenor realizamos una verificación en torno a las cantidades de raciones adjudicadas a este oferente, determinando que ciertamente la cantidad de raciones de galletas es de **1,886,836** por lo cual se cometió un error material presentado en el Acta Núm. 0314-2022, de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

En este sentido, el presidente del Comité indicó que, era preciso hacer la rectificación de lugar en el Acta Núm. 0314-2022 y proceder con la publicación del acta rectificativa.

Tomó la palabra la Consultora Jurídica y Asesor Legal del Comité, señora Dangela Ramírez Guzmán e indicó que el artículo 46 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en su relación con la administración y de procedimientos administrativos, en su párrafo I establece:

*La administración “(...) podrá (sic) rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas”. De igual manera, en el párrafo II, de la referida preceptiva, dispone que “(...) la rectificación de errores habrán de ser motivadas y hacerse públicas periódicamente la relación de las efectuadas”.*

Además, señaló que es imprescindible para continuar con el proceso de adjudicación de la citada licitación, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, realizar la corrección que se trata, en cumplimiento de los principios de la actuación administrativa y rectores de las Compras y Contrataciones Públicas, el cual dispone lo siguiente:

**Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, (...).**

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar todos los puntos de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes y sopesar la lista de peritos indicados, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

### RESUELVE:

**PRIMERA RESOLUCIÓN:** Rectifica la primera resolución del Acta Núm. 0314-2022, de fecha diez (26) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-37, para la Contratación del Servicio de Elaboración de Raciones Alimenticias Sólidas (Pan y Galletas) y su Distribución a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024**, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, Modalidad

## INABIE

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Urbano del Programa de Alimentación Escolar; dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), de producción nacional en la Región Este, como sigue a continuación:

Adjudicatario	Lotes	Raciones de Pan	Raciones de Galleta	Total, Raciones	Monto Pan	Monto Galleta sin ITBIS	Monto ITBIS Galleta	Galleta con ITBIS	Total, Adjudicado
Francisco Mieses	12, 15, 24, 25	2,866,080	1,886,836	4,752,916	17,712,374.40	16,962,655.64	3,053,278.02	20,015,933.66	37,728,308.0

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:** *Mantiene en todas sus partes las resoluciones adoptadas mediante el Acta Núm. Núm. 0314-2022, del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), que no se modifican mediante la presente acta.*

**TERCERA RESOLUCIÓN:** **REMITE** y **ORDENA** la publicación del presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 3, Numeral 3 de la Ley Núm. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto Núm. 543-12.

Siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.

*V. Castro*

**Víctor Castro Izquierdo**  
 Director Ejecutivo  
 Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



*D. Ramírez*

**Dangela Ramírez Guzmán**  
 Consultora Jurídica  
 Asesora Legal del Comité

*L. Luna*

**Luisa Josefina Luna Castellanos**  
 Directora Financiera

*G. Valdez*

**Gerard Radhamés De Los Santos Valdez**  
 Director de Planificación y Desarrollo

*R. Pérez*

**Rosanna Leticia Alberto Pérez**  
 Encargada Oficina de Libre Acceso a la Información Pública